DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15013
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5368853

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodriguez				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Santafé
ESTUDIOS	1	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/11/2020	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 98130.56 Y_1: 100730.02	
BARRIO:	El Dorado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				80m²	
UPZ:	96-Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				12	
LOCALIDAD:	03- Santa fe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0033RXZM	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	60m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38936	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la Construcción / Accidente de tránsito

6. ANTECEDENTES

El barrio El Dorado de la Localidad de Santa fe, donde se localiza el predio de la Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur, fue legalizado mediante el Decreto No.1126 de 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP. Para adelantar cualquier intervención en los predios o el barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio en el tema de riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur, en el barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.



Imagen 1. Predio evaluado ubicada en la Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur, en el barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe

8. DESCRIPCION

En atención al evento SIRE 5368853, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica, el día 28 de noviembre de 2020 al predio de la Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur, en el barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, donde se presentó el impacto de un vehículo automotor (camión recolector de basura) contra la edificación emplazada en el predio. (ver fotografía 1).

El sector se encuentra consolidado urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), el predio evaluado corresponde a una edificación de uso residencial de dos (02) niveles de altura, construida al parecer bajo un sistema estructural de muros en mampostería sin elementos de confinamiento y losa de entrepiso en concreto

Producto del impacto del vehículo, resultó afectado el muro de cerramiento perimetral de la parte frontal del predio, donde funciona el cuarto de costura y una habitación, en la inspección visual realizada al

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

exterior del predio se identifica grietas y fisuras de tendencia diagonal y escalonada sobre el muro impactado, colapso del andén y perdida de verticalidad del poste de luz. (ver fotografía 2).

En el primer nivel de la vivienda, se evidencia desprendimientos del pañete grietas, fisuras en tendencia diagonal escalonada y perdida de verticalidad del muro colisionado, el resto de la vivienda en el primer nivel no presenta daños, el propietario del predio manifiesta que al momento se encontraba en realizando arreglos internos al muro colisionado como cambio de puertas y ventanas, razón por la cual la ventana al momento de la inspección no tenía vidrios, en el segundo nivel no se identifican daños, toda vez que los pisos y paredes se encuentran cubiertos en madera. (ver fotografía 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Accidente de tránsito ocurrido el pasado 28 de noviembre de 2020 en el predio de la Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur, en el Barrio el Dorado de la Localidad de Santa Fe.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

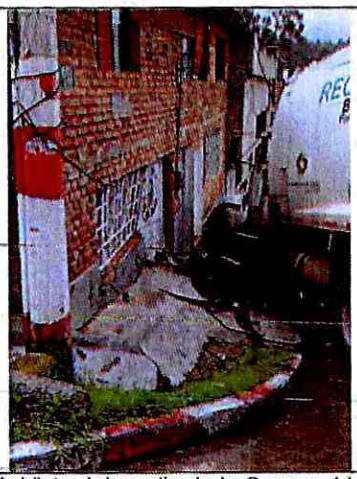

Fotografía 1. Vista del predio de la Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur



Fotografía 2. Panorama de la vivienda afectada



Fotografía 3. Afectación interna del muro colisionado



Fotografía 4. Afectación externa del muro colisionado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur,	Pedro Alonso Herrera	vivienda	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal en la esquina del costado oriental del predio de la Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños, el posible colapso del muro afectado por la colisión del vehículo y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur, ubicado en el barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe. La inspección visual se realizó el día 28 de noviembre del 2020.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- A causa de los daños evidenciados sobre el andén y del compromiso que se presenta, se recomienda la restricción parcial de uso del sendero peatonal ubicado en la esquina del costado oriental del predio evaluado junto al muro afectada en una longitud aproximada de 4m.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5367268.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5819	Pedro Alonso Herrera	3015377470 - 3203985705	Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur	Recomendación de evacuación temporal y preventiva.
5820	Alcaldía Local de Santa Fe	-	Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur	Recomendación de restricción de uso del anden

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur, del barrio El Dorado de la localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad por riesgo de colapso del muro perimetral generado por el impacto del vehículo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La funcionalidad del sendero peatonal del costado oriental del predio de la Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur, específicamente en una longitud aproximada de 4m, en el barrio el Dorado de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados en el momento de la visita.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur, del barrio El Dorado de la localidad de Santa Fe y al responsable del vehículo que impacta la edificación mencionada, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado en el costado oriental del predio evaluado en una longitud aproximada de 4m, en el barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, hasta que se adelanten las acciones necesarias en la vivienda y la funcionalidad del sendero peatonal.

- A la empresa Enel-Codensa, adelantar una verificación de la estabilidad en el poste de energía localizados al costado oriental del predio de la Carrera 11 Bis Este # 2 - 04 Sur, en el barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071